

colares Para la Integración, CIF número G 52008877, inscrita en el Registro de Organizaciones de la Delegación del Gobierno en Melilla, bajo el número 333, del Registro provincial, Sección Primera, domiciliada en la C/. Ramiro de Maeztu, n.º 3, de la Ciudad de Melilla, autorizado para este acto en virtud de lo dispuesto en el art. 10 de los Estatutos de la Asociación, y acta de constitución de fecha 20 de marzo de 2003.

EX P O N E N

1. La presente Addenda deviene del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2010, entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla y la entidad sin ánimo de lucro Maestros Extraescolares para la Integración (en adelante MEPI).

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Ciudad Autónoma de Melilla suscribieron con fecha de 26 de septiembre de 2005 un Convenio de colaboración para el desarrollo conjunto de actuaciones de acogida e integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, que fue objeto de prórroga para el presente ejercicio mediante Acuerdo suscrito el 19 de mayo de 2011 (BOE núm. 157, de 2 de julio 2011), conforme a lo dispuesto de Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y que comparte líneas de actuación con el Convenio citado en el apartado 1.

La entidad MEPI, ha desarrollado durante los últimos años el programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Carretera Hidum, n.º 114", dirigido a niños/as inmigrantes y nacionales con edades comprendidas entre los 4 y 13 años en la Ciudad Autónoma de Melilla, dicha actividad se ha venido financiando a través del convenio de colaboración citado, igualmente en el apartado 1.

4.- Por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de mayo de 2011, se formalizan para el presente ejercicio los criterios objetivos de distribución del Fondo de apoyo a la acogida e integración de inmigrantes, así como al refuerzo educativo de los mismos (BOE núm. 78 de 1 de abril de 2011), lo que conlleva la

necesaria suscripción de la presente Addenda al objeto de financiar las actividades programadas de gestión y animación de la Ludoteca Carretera Hidum, n.º 114 y dar la debida difusión a la financiación conjunta por el Ministerio de Trabajo e Inmigración y la Ciudad Autónoma de Melilla del mismo.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo la presente Addenda, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

Primera.- Se acuerda la modificación del convenio, con las siguientes concreciones:

1. Se procede a la inclusión del apartado k) de la Cláusula Octava del convenio de referencia, recogiendo como obligación de la Entidad MEPI, que en la difusión de las actuaciones, publicaciones y programa de "Gestión y Animación de la Ludoteca Carretera Hidum, n.º 114" debe aparecer el logotipo de la Ciudad Autónoma de Melilla, Consejería de Bienestar Social y Sanidad, junto con el logotipo de Ministerio de Trabajo e Inmigración (Secretaría de Estado de Inmigración y Emigración/Dirección General de Integración de los Inmigrantes) pudiendo figurar, igualmente, en el logotipo como gestión técnica, las siglas/nombre de la entidad M.E.P.I.

2. Se procede a la modificación de la Cláusula noventa "Financiación" del Convenio de Colaboración que da origen a la presente Addenda, en el sentido de que de la financiación total de NOVENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS (97.489,00) para el programa de gestión y animación de la Ludoteca CARRETERA HIDUM, N.º 114, el importe máximo de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (48.744,50), se hará con cargo al Plan de Acción de Acogida e Integración de personas inmigrantes así como de refuerzo educativo de los mismos, para el año 2011.

Segunda.- Continuará siendo de aplicación para lo no dispuesto en la presente Addenda el contenido del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2010, entre la Consejería de